



**UNC**

Universidad Nacional de Córdoba



1956  
2016

60 Aniversario  
de la FACULTAD  
de ODONTOLOGÍA

2017  
AÑO DE LAS  
ENERGÍAS RENOVABLES

Córdoba, 08 de mayo de 2017

**VISTO:**

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología en Expediente CUDAP:EXP-UNC:0022104/2015 para que se contrate bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) al Dr. Guillermo Enrique DE LEONARDI, para el dictado de la Carrera de Especialización en Prótesis Fija y Removible e Implantología, 3º Año 12º Cohorte; y

**CONSIDERANDO:**

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior Nº 5/12, se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Atento lo dispuesto por el art Nº 8 Cláusulas Transitorias de la Ord. Nº 1/2017 del H.C.S.;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**

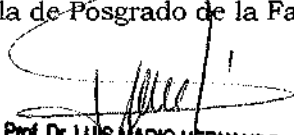
**RESUELVE:**


**ARTÍCULO 1º:** Renovar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) Nº 13541, con el Dr. Guillermo Enrique DE LEONARDI, D.N.I. Nº 16.742.594, para el dictado de la Carrera de Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantología, 3º Año 12º Cohorte cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por el período entre 31 de marzo de 2017 al 31 de julio de 2017.

**ARTÍCULO 2º:** Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza Nº 5/95, los servicios prestados por el Dr. Guillermo Enrique DE LEONARDI entre el 31 de marzo de 2017 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

**ARTÍCULO 3º:** Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que dicha escuela registre el presente contrato conforme lo establecen los Artículos 10, 12 y 13 de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior Nº 5/12.

**ARTÍCULO 4º:** Tómese nota, notifíquese fehacientemente al interesado y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología y archívese.

  
Prof. Dr. LUIS MARIO HERNANDO  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
Prof. Dra. MIRTA SPADLIERO de LUJAN  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nº 219

Caf/sf